

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, prevle el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 Octubre 1911).

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Antonio Cabañas la instalación de un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en sus talleres de la calle de Rómea, núm. 2, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de instalarse el referido motor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 28 de Octubre de 1911.—Demetrio Galán.

Habiendo solicitado D. Lorenzo Duerto la instalación de un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la calle de Torrenueva, núm. 10, se abre información por espacio de diez días,

conforme á lo dispuesto en el Reglamento, en los que serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de instalarse el mencionado motor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Zaragoza 28 de Octubre de 1911.—Demetrio Galán.

Habiendo solicitado D. Vicente Camarasa la instalación de un motor de cinco caballos de fuerza en sus talleres de labrar maderas, Agustina de Aragón, 36, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de instalarse el mencionado motor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza 28 de Octubre de 1911.—Demetrio Galán.

Habiendo solicitado D. Alfonso Valero la instalación de un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en sus talleres, Carretera de Madrid, núm. 111, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de instalarse el mencionado motor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 28 de Octubre de 1911.—Demetrio Galán.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CUARTO TRIMESTRE DE 1911

Relación de los días del mes de Noviembre próximo en que ha de tener efecto la recaudación voluntaria de contribuciones correspondiente al trimestre y años antes indicados, y por los conceptos de rústica y pecuaria, urbana, industrial y demás conceptos afectos á la misma, la cual se publica para conocimiento de los contribuyentes:

Partido de Ateca.					
1. ^a zona.					
Ateca, 1 al 3.	Tosos, 3 y 4.	Terrer, 8 y 9.			
Calmarza, 8 y 9.	Valmadrid, 10 y 11.	Torralba de Ribota, 9 y 10.			
Campillo, 4 y 5.	Villanueva del Huerva, 4 y 5.	Velilla de Jiloca, 6 y 7.			
Carenas, 10 y 11.	Villar de los Navarros, 1 y 2.	Villalba, 8 y 9.			
Castejón de las Armas, 1 y 2.	3. ^a zona.				
Cimballa, 4 y 5.	Azuara, 21 al 24.	Arándiga, 5 al 7.			
Godojos, 10 y 11.	Lagata, 8 y 9.	Brea, 6 y 7.			
Ibdes, 8 y 9.	Letux, 7 y 8.	Codos, 1 y 2.			
Jaraba, 8 y 9.	Moneva, 16 y 17.	El Frasnó, 8 al 10.			
La Vilueña, 2 y 3.	Moyuela, 15 y 16.	Gotor, 4 y 5.			
Monterde, 6 y 7.	Plenas, 14 y 15.	Illueca, 6 al 8.			
Nuévalos, 6 y 7.	Samper del Salz, 12 y 13.	Inogés, 4 y 5.			
Valtorres, 2 y 3.	Partido de Borja.				
2. ^a zona.					
Alconchel, 8 y 9.	Borja, 7 al 10.	Jarque, 3 al 5.			
Alhama, 19 al 21.	Ainzón, 17 al 19.	Mesones, 2 y 3.			
Ariza, 12 al 14.	Albeta, 7 y 8.	Morés, 1 y 2.			
Bordalba, 7 y 8.	Ambel, 16 y 17.	Nigüella, 3 y 4.			
Bubierca, 6 y 7.	Boquiñeni, 12 y 13.	Purroy, 1 y 2.			
Cabolafuente, 6 y 7.	Bulbueite, 16 y 17.	Saviñán, 11 y 12.			
Cetina, 16 al 18.	Cabañas, 12 y 13.	Santa Cruz de Grío, 3 y 4.			
Contamina, 6 y 7.	Figueruelas, 12 al 14.	Sestrica, 6 y 7.			
Embid de Ariza, 8 y 9.	Gallur, 15 al 17.	Tierga, 1 y 2.			
Monreal de Ariza, 5 y 6.	Luceni, 12 al 15.	Tobed, 2 y 3.			
Pozuel de Ariza, 6 y 7.	Maleján, 9 y 10.	Viver de la Sierra, 6 y 7.			
Sisamón, 5 y 6.	Pomer, 7 y 8.	Partido de Caspe.			
Torrehermosa, 8 y 9.	Tabuena, 5 y 6.	1. ^a zona.			
3. ^a zona.			Caspe, 6 al 11.		
Bijuesca, 8 y 9.	Talamantes, 5 y 6.	Cinco Olivas, 10 y 11.			
Berdejo, 7.	Trasobares, 9 y 10.	Chiprana, 17 y 18.			
Moros, 11 al 13.	2. ^a zona.		Escatrón 14 al 16.		
Torrelepaja, 6.	Agón, 9 y 10.	Sástago, 6 al 9.			
Torrijo, 6 al 8.	Alberite, 5 y 6.	3. ^a zona.			
Villalengua, 8 y 9.	Alcalá de Ebro, 7 y 8.	1. ^a zona.			
4. ^a zona.			Fabara, 13 al 16.		
Aniñón, 10 al 12.	Bisimbre, 9 y 10.	Fayón, 8 y 9.			
Aranda, 1 al 3.	Bureta, 4 y 5.	Mequinenza, 4 al 7.			
Cervera, 11 y 12.	Calcena, 16 y 17.	Nonaspe, 10 al 12.			
Clarés, 5 y 6.	Fréscano, 16 y 17.	3. ^a zona.			
Malanquilla, 4 y 5.	Fuendejalón, 12 al 14.	1. ^a zona.			
Oseja, 2 y 3.	Magallón, 6 al 9.	1. ^a zona.			
Villarroya de la Sierra, 7 al 9.	Mallén, 12 al 14.	1. ^a zona.			
Partido de Belchite.			Daroca, 16 al 18.		
1. ^a zona.			Anento, 6.		
Belchite, 7 al 10.	Novillas, 10 y 11.	Balconchán, 13.			
Almochuel, 5 y 6.	Pedrola, 5 al 7.	Manchones, 4 y 5.			
Almonacid de la Cuba, 8 y 9.	Pozuelo, 11 y 12.	Murero, 4 y 5.			
Codo, 10 y 11.	Purujosa, 16 y 17.	Nombrevilla, 9.			
Lécera, 5 al 8.	Partido de Calatayud.				
2. ^a zona.			1. ^a zona.		
Aguilón, 5 y 6.	Calatayud, 5 al 8.	Calatayud, 5 al 8.			
Fuendetodos, 6 y 7.	Belmonte, 9 y 10.	Belmonte, 9 y 10.			
Herrera, 3 al 5.	Embid de la Ribera, 6 y 7.	Embid de la Ribera, 6 y 7.			
Jaulín, 1 y 2.	Maluenda, 7 y 8.	Maluenda, 7 y 8.			
Puebla de Albortón, 9 y 10.	Mara, 7 y 8.	Mara, 7 y 8.			
3. ^a zona.			Miedes, 6 y 7.		
1. ^a zona.			Orera, 7 y 8.		
1. ^a zona.			Paracuellos de Jiloca, 8 y 9.		
1. ^a zona.			Paracuellos de la Ribera, 6 y 7.		
1. ^a zona.			Ruesca, 6 y 7.		
1. ^a zona.			Sediles, 9 y 10.		
1. ^a zona.			2. ^a zona.		
1. ^a zona.			Aguarón, 15 al 17.		
1. ^a zona.			Cariñena, 18 al 20.		
1. ^a zona.			Cosuenda, 5 al 7.		
1. ^a zona.			Encinacorba, 9 al 11.		
1. ^a zona.			Paniza, 13 al 15.		

3.^a zona.
 Abanto, 1 y 2.
 Acered, 9 y 10.
 Aldehuela de Liestos, 2 y 3.
 Atea, 9 y 10.
 Berruenco, 6.
 Cubel, 1 y 2.
 Gallocanta, 5.
 Las Cuerlas, 5.
 Santed, 6 y 7.
 Torralba de los Frailes, 3 y 4.
 Used, 7 y 8.

4.^a zona.
 Alarba, 6 y 7.
 Castejón de Alarba, 7 y 8.
 Fuentes de Jiloca, 13 y 14.
 Montón, 11 y 12.
 Morata de Jiloca, 15 y 16.
 Munébrega, 19 y 20.
 Olivés, 17 y 18.
 Villafeliche, 10 y 11.

5.^a zona.
 Aladrén, 6 y 7.
 Badules, 14 y 15.
 Cerveruela, 4 y 5.
 Fombuena, 12 y 13.
 Langa, 23 y 24.
 Lechón, 16.
 Luesma, 10 y 11.
 Mainar, 24 y 25.
 Romanos, 16 y 17.
 Torralbilla, 23 y 24.
 Villadoz, 18 y 19.
 Villarreal, 20 y 21.
 Vistabella, 8 y 9.

Partido de Egea.

1.^a zona.
 Tauste, 7 al 10.
 Pradilla, 11 y 12.
 Remolinos, 13 y 14.
 2.^a zona.
 Ardisa, 10 y 11.
 El Frago, 7 y 8.
 Luna, 4 y 5.
 Murillo de Gállego, 14 y 15.
 Puendeluna, 9.
 Santa Eulalia de Gallego, 12 y 13.
 3.^a zona.

Erla, 5 y 6.
 Castejón de Valdejasa, 7 y 8.
 Las Pedrosas, 9.
 Piedratayada, 5 y 6.
 Sierra de Luna, 9 y 10.
 Valpalmas, 5.

4.^a zona.
 Egea, 13 al 16.
 Asín, 5.
 Biota, 11 y 12.
 Farasdués, 9 y 10.
 Layana, 6.
 Orés, 7 y 8.

Partido de La Almunia.

1.^a zona.
 La Almunia, 17 al 20.
 Almonacid de la Sierra, 4 al 6.
 Alpartir, 4 y 5.
 Calatorao, 14 al 16.
 Chodes, 9 y 10.
 Lucena, 7 y 8.
 Morata de Jalón, 9 al 11.
 Ricla, 12 al 14.
 Salillas de Jalón, 7 y 8.

2.^a zona.
 Alfamén, 5 y 6.
 Botorrita, 6 y 7.
 Longares, 7 al 9.
 Mezalocha, 8 y 9.
 Mozota, 6 y 7.
 Muel, 9 al 11.

3.^a zona.
 Bárboles, 15 y 16.
 Bardallur, 15 y 16.
 Epila, 9 al 12.
 Grisén, 17 y 18.
 La Muela, 23 y 24.
 Lumpiaque, 5 y 6.
 Plasencia de Jalón, 13 y 14.
 Pleitas, 15 y 16.
 Rueda de Jalón, 7 y 8.
 Urrea de Jalón, 13 y 14.

Partido de Pina.

1.^a zona.
 Pina, 4 al 7.
 Bujaraloz, 8 al 10.
 Farlete, 6 y 7.
 La Almolda, 11 al 13.
 Monegrillo, 8 y 9.
 Osera, 4 y 5.

2.^a zona.
 Fuentes de Ebro, 18 al 20.
 Alborge, 10 y 11.
 Alforque, 8 y 9.
 Gelsa, 13 al 15.
 La Zaida, 6 y 7.
 Mediana, 4 y 5.
 Quinto, 8 al 10.
 Rodén, 18 y 19.
 Velilla de Ebro, 4 y 5.

Partido de Sos.

1.^a zona.
 Sos, 23 al 25.
 Artieda, 9.
 Bagüés, 8.
 Biel, 5 y 6.
 Escó, 15.
 Fuencalderas, 3 y 4.
 Isuerre, 5 y 6.
 Lobera, 3 y 4.
 Longás, 2 y 3.
 Lorbés, 12.
 Mianos, 9.

Navardún, 20.
 Pintano, 6 y 7.
 Ruesta, 10 y 11.
 Salvatierra, 13 y 14.
 Sigüés, 14 y 15.
 Tiermas, 16 y 17.
 Undués de Lerda, 18 y 19.
 Undués Pintano, 6.
 Urriés, 20 y 21.

2.^a zona.
 Castiliscar, 5 y 6.
 Luesia, 14 y 15.
 Malpica, 17.
 Sádaba, 7 y 8.
 Uncastillo, 11 y 12.

Partido de Tarazona.

Tarazona, 20 al 25.
 Alcalá de Moncayo, 4 y 5.
 Añón, 4 y 5.
 Cunchillos, 20 y 21.
 El Buste, 18 y 19.
 Grisel, 16 y 17.
 Litago, 10 y 11.
 Lituénigo, 8 y 9.
 Los Fayos, 12 y 13.
 Malón, 14 y 15.
 Novallas, 14 y 15.
 San Martín de Moncayo, 8 y 9.
 Santa Cruz de Moncayo, 16 y 17.
 Torrellas, 12 y 13.
 Trasmoz, 6 y 7.
 Vera, 6 y 7.
 Vierlas, 20 y 21.

Partido de Zaragoza.

1.^a zona.
 Zaragoza, 1 al 25.
 2.^a zona.
 Lecinena, 5 y 6.
 Perdiguera, 6 y 7.
 San Mateo de Gállego, 8 y 9.
 Villanueva de Gállego, 8 y 9.
 Zuera, 10 al 12.
 3.^a zona.
 Alfajarín, 7 y 8.
 Nuez, 6 y 7.
 Pastriz, 11 y 12.
 Puebla de Alfindén, 12 y 13.
 Villafranca de Ebro, 5 y 6.
 Villamayor, 14 al 16.

4.^a zona.
 Alagón, 18 al 20.
 Cadrete, 5 y 6.
 Cuarte, 11 y 12.
 El Burgo de Ebro, 7 y 8.
 La Joyosa, 14.
 María, 16 y 17.
 Pinseque, 9 y 10.
 Sobradiel, 22.
 Torrecilla de Valmadrid, 21.
 Torres de Berrellén, 13 y 14.
 Utebo, 24 y 25.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiendo surgido algunas dudas en la interpretación de las observaciones que en la cásilla correspondiente aparece en el vigente plan de aprovechamientos, publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia correspondiente al día 12 de Septiembre último, debo hacer presente que en aquellos montes en que se hace constar que el aprovechamiento se repartirá entre los pueblos mancomunados, debe entenderse que dicho reparto se hará atendiendo á todos los derechos que sobre el disfrute existan, lo mismo si se trata de mancomunidad, que si se trata de aleras forales ú otra servidumbre cualquiera.

Zaragoza 28 de Octubre de 1911.—El Ingeniero Jefe, P. A., Joaquín Fernández de Navarrete.

SECCION SEXTA

Albeta.

Por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento los repartos de rústica, pecuaria y urbana; como asimismo la matrícula industrial; todo para el próximo año 1912.

Albeta 29 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Modesto Jiménez.

Aranda de Moncayo.

Desde mañana y por espacio de ocho días consecutivos estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y la lista cobratoria de la contribución de edificios y solares, y por diez días, la matrícula industrial de esta villa correspondiente al año de 1912.

Aranda de Moncayo 29 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Manuel Andaluz.

Bulbunte.

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante el término de quince días, se hallará expuesto al público el padrón de cédulas personales para el año 1912.

Bulbunte 30 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Pablo Martínez.

Codo.

Por los plazos que se expresan á continuación, quedan expuestos, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, por quince días.

Padrón de cédulas personales, por ocho días.

Codo 28 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Manuel Artigas.

Chiprana.

Por el tiempo que ordenan las leyes, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El reparto de la contribución rústica y pecuaria y la matrícula industrial.

El tiempo empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Chiprana 28 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Benito Barriendos.

Luesma.

Formados los repartos de rústica y listas cobratorias del registro fiscal de edificios y solares para 1912, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para los efectos reglamentarios.

Luesma 27 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Esteban Iberni.

A los efectos del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, se hallarán expuestas al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1910.

Luesma 27 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Esteban Iberni.

Nombrevilla.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1912, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general de consumos:

Artículos	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja	100	2	0'50	93.148	465'74
Leña	100	2	0'50	99.146	495'73
TOTAL					961'47

Cuya tarifa se anuncia al público, por término de diez días, para que los vecinos puedan presentar sus reclamaciones.

Nombrevilla 24 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Salvador Arnal.

LEY ELECTORAL PARA DIPUTADOS Á CORTES Y CONCEJALES

(8 de Agosto de 1907.)

PRECIO UNA PESETA

incluido el franqueo, y 1'25 pesetas si se desea certificado.

El importe puede remitirse en sellos de correo.

De venta en la Imprenta del Hospicio.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1911).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

IMPRENTA DEL HOSPICIO